



ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027
GENERAL ENRIQUE ESTRADA

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

CONTRATO N°18 FONDO III /2024

OBRA:

“CONSTRUCCION DE 1148 MS DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PANFILO NATERA, ENTRE CALLE JUAN ALDAMA Y CALLE RAMON CORONA EN LA COMUNIDAD DE FELIX U. GOMEZ, GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS.”

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE GRAL. ENRIQUE ESTRADA, ZAC; A QUIEN EL LO SUCEATIVO SE DENOMINARÁ “EL CONTRATANTE” REPRESENTADA POR LOS CC. L.C.P. y A.P. MARTHA MILAGROS DE LOERA RODRÍGUEZ, PROFR. RAUDEL FLORES RODRÍGUEZ, LIC. PEDRO LUIS SORIANO DELGADO, Y COMO TESTIGOS, LIC. NANCY VÁZQUEZ VARELA, CP. JOSÉ GARCÍA ÁLVAREZ Y L.S.D. PEDRO DAVID CASTAÑÓN VELÁZQUEZ. PRESIDENTA MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DIRECTOR DE TESORERÍA Y FINANZAS Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS GENERALES. Y POR LA OTRA C. MIGUEL ÁNGEL ACOSTA RODRÍGUEZ REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCEATIVO SE LE DENOMINARA “EL CONTRATISTA” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA. – “LA CONTRATANTE DECLARA:

- A. QUE QUIENES LO REPRESENTAN TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES PARA REALIZAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80 FRACCIÓN IX Y 84 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO VIGENTE DEL ESTADO. ASÍ MISMO FACULTA AL MUNICIPIO MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 02/2024, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA QUE PUEDA SUSCRIBIR, DE MANERA CONJUNTA, ACTOS JURÍDICOS DE COLABORACIÓN Y DE COORDINACIÓN CON OTROS GOBIERNOS MUNICIPALES, ESTATAL Y/O FEDERAL, ASÍ COMO CON PARTICULARES O INSTITUCIONES ACADÉMICAS ENTRE OTROS.
- B. QUE QUIENES LO REPRESENTAN EN ESTE ACTO, ACREDITAN SU PERSONALIDAD EN MÉRITO DE LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUE LOS ACREDITA COMO PRESIDENTA Y SINDICO MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA PARA EL PERIODO 2024-2027.
- C. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO, OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SE REALIZA DE FONDO III (CONSTRUCCIÓN DE 1148 MS DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PANFILO NATERA, ENTRE CALLE JUAN ALDAMA Y CALLE RAMON CORONA EN LA COMUNIDAD DE FELIX U. GOMEZ, GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS) DEL AÑO 2024.



ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027
— GENERAL ENRIQUE ESTRADA —

**DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
CONTRATO N°18 FONDO III /2024**

OBRA:

“CONSTRUCCION DE 1148 MS DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PANFILO NATERA, ENTRE CALLE JUAN ALDAMA Y CALLE RAMON CORONA EN LA COMUNIDAD DE FELIX U. GOMEZ, GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS.”

- D. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN JARDÍN HIDALGO S/N COL. CENTRO, GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL CONTRATO.
- E. QUE LA SECCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN III EN RELACIÓN CON EL 95 FRACCIÓN II DE LA LEY LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DEL **MUNICIPIO** A EL CONTRATISTA FUE MEDIANTE ADJUDICACION DIRECTA.

SEGUNDA. - “EL CONTRATISTA” DECLARA:

- A. SER UNA PERSONA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA LO CUAL ACREDITA CON RFC:
- B. QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESTE CONTRATO.
- C. QUE SU DOMICILIO ES EL QUE SE LOCALIZA EN FRACC. EL FRESNO 99050, FRESNILLO, ZACATECAS, TEL. 493-153-96-58. QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- D. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, PLANOS, PROYECTOS Y ANEXOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO QUE ANTECEDIERON A LA FORMULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES Y ALCANCES LEGALES CORRESPONDIENTES.
- E. QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AFIRMA NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.



ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027
— GENERAL ENRIQUE ESTRADA —

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

CONTRATO N°18 FONDO III /2024

OBRA:

"CONSTRUCCION DE 1148 MS DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PANFILO NATERA, ENTRE CALLE JUAN ALDAMA Y CALLE RAMON CORONA EN LA COMUNIDAD DE FELIX U. GOMEZ, GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS."

cláusulas

PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO

"EL CONTRATANTE" ENCOMIENDA A EL "CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA

ESTA OBLIGADA A REALIZAR HASTA LA TOTAL TERMINACIÓN DE LA OBRA, ACATANDO PARA ELLO, LO ESTABLECIDO POR DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.

SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE LA OBRA, ES DE

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA DE ESTE CONTRATO EL 21 DE DICIEMBRE DEL 2024 Y TERMINAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

CUARTA. – DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

LA CONTRATANTE SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y ADÉMAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA. - ANTICIPOS

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y COMPRA DE MATERIALES, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA ACUERDAN AMBAS PARTES NO OTORGAR ANTICIPO.



ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027
GENERAL ENRIQUE ESTRADA

R

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

CONTRATO N°18 FONDO III /2024

OBRA:

“CONSTRUCCION DE 1148 MS DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PANFILO NATERA, ENTRE CALLE JUAN ALDAMA Y CALLE RAMON CORONA EN LA COMUNIDAD DE FELIX U. GOMEZ, GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS.”

SEXTA. – FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE DEBERÁN FORMULAR DE MANERA PERIÓDICA NO MAYOR A UN MES. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTARLAS A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES QUE HUBIERE FIJADO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN EL CONTRATO, ACOMPAÑADAS DE LA

DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO; LA RESIDENCIA DE OBRA PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARAN EN LAS

SIGUIENTES ESTIMACIONES DE ACUERDO AL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

SEPTIMA. - GARANTÍAS

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A CONSTRUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DEBERÁ DE ENTREGAR FIANZAS A FAVOR DE **“LA CONTRATANTE”**

1 CUMPLIMIENTO

1 VICIOS OCULTOS

TOTAL, DE, DE FIANZAS: 2

OCTAVA. – AJUSTE DE COSTOS

LAS PARTES ACUERDAN QUE EN EL TRANSCURSO DE LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA SE SOLICITARAN AJUSTES DE COSTOS UNITARIOS POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS



ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027
— GENERAL ENRIQUE ESTRADA —

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

CONTRATO N°18 FONDO III /2024

OBRA:

“CONSTRUCCION DE 1148 MS DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PANFILO NATERA, ENTRE CALLE JUAN ALDAMA Y CALLE RAMON CORONA EN LA COMUNIDAD DE FELIX U. GOMEZ, GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS.”

TRABAJADORES AÚN NO EJECUTADOS HASTA EL MOMENTO DE CUBRIR DICHA CONTINGENCIA. CON LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 94 Y 96 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, Y SU REGLAMENTO.

NOVENA. - RECEPCIÓN DE TRABAJOS:

LA RECEPCIÓN DE TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVÁNDOSE **“LA CONTRATANTE”** DERECHO DE

RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, ASÍ MISMO PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES FALTANTES, CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y QUE SUS PARTES SON IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

DECIMA. - REPRESENTANTE DEL “CONTRATISTA”

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE OBRARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBE DE TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA PODER TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, **“LA CONTRATANTE”** SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER MOMENTO.

DECIMO PRIMERA. - RELACIONES LABORALES

EL CONTRATISTA COMO EMPRESARIO Y PADRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DEL TRABAJO MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ ÚNICO RESPONSABLE DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, **“EL CONTRATISTA”** CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER EN TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE LA REPRESENTANTE **“LA CONTRATANTE”** EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

DÉCIMO SEGUNDA. - RESPONSABILIDADES DE “EL CONTRATISTA”



ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027
GENERAL ENRIQUE ESTRADA

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

CONTRATO N°18 FONDO III /2024

OBRA:

"CONSTRUCCION DE 1148 MS DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PANFILO NATERA, ENTRE CALLE JUAN ALDAMA Y CALLE RAMON CORONA EN LA COMUNIDAD DE FELIX U. GOMEZ, GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS."

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA, SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE" PARA LO CUAL TENDRÁ LA FACULTAD DE REVISAR, MUESTREAR Y CONTRATAR CON CARGO AL CONTRATISTA, LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE SE DERIVEN DE LAS SUPERVISIONES QUE JUZGUE NECESARIAS. "EL CONTRATISTA" RESPONDERÁ POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA, DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUE A CAUSAR A "LA CONTRATANTE" O TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA SALVO LOS DERECHOS PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN IGUALMENTE SE OBLIGA A "EL CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE" EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

DÉCIMO TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES

"LA CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS ESTÁN SIENDO EJECUTADAS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA, SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN SE OBTIENE QUE EL AVANCE ES MENOS DE LO QUE HABÍA QUE REALIZARSE, "LA CONTRATANTE" APLICARÁ COMO SANCIÓN EL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA

ENTRE LO EJECUTADO Y LO QUE, DE EJECUTARSE, APLICÁNDOSE, IMPORTES A FAVOR DE "LA CONTRATANTE" COMO PENA CONVENCIONAL, "EL CONTRATISTA" TERMINA LA OBRA EN EL TIEMPO DE PROGRAMA, "LA CONTRATANTE" HARÁ LA DEVOLUCIÓN DE LAS RETENCIONES.

DECIMO CUARTA. – SUSPENSIÓN LABORAL DEL CONTRATO

"LA CONTRATANTE" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, POR CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDADES PARA "LA CONTRATANTE", A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE



ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027
GENERAL ENRIQUE ESTRADA

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

CONTRATO N°18 FONDO III /2024

OBRA:

"CONSTRUCCION DE 1148 MS DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PANFILO NATERA, ENTRE CALLE JUAN ALDAMA Y CALLE RAMON CORONA EN LA COMUNIDAD DE FELIX U. GOMEZ, GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS."

CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 104, 105, 106, 107 Y 108 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SUS REGLAMENTOS.

DECIMA QUINTA. - LAS PARTES OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE LE SEAN APLICABLES.

DECIMO SEXTA. - OTRAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS:

LOS PRECIOS UNITARIOS APLICABLES EN ESTE CONTRATO CORRESPONDEN A LOS PRESUPUESTOS POR "EL CONTRATISTA" EN SU COTIZACIÓN.

DECIMO SÉPTIMA. -

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES DEL ORDEN EN COMÚN DE LA CIUDAD DE ZACATECAS POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA; A LOS VEINTE DIAS DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

POR "EL CONTRATISTA"

C. MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ

REPRESENTANTE LEGAL



ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027
GENERAL ENRIQUE ESTRADA

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
CONTRATO N°18 FONDO III /2024

OBRA:

"CONSTRUCCION DE 1148 MS DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PANFILO NATERA, ENTRE CALLE JUAN ALDAMA Y CALLE RAMON CORONA EN LA COMUNIDAD DE FELIX U. GOMEZ, GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS."

PODERADO CONTRATANTE



LIC. MARTHA MILAGROS DE LOERA RODRIGUEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN
2024-2027



PROF. RAUDEL FLORES RODRIGUEZ

SINDICO MUNICIPAL

LIC. PEDRO LUIS SORIANO DELGADO

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL



DESARROLLO
SOCIAL
ECONÓMICO



ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027
— GENERAL ENRIQUE ESTRADA —

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
CONTRATO N°18 FONDO III /2024

OBRA:

“CONSTRUCCION DE 1148 MS DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PANFILO NATERA, ENTRE CALLE JUAN ALDAMA Y CALLE RAMON CORONA EN LA COMUNIDAD DE FELIX U. GOMEZ, GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS.”

COMO TESTIGOS



LIC. NANCY VAZQUEZ VARELA

TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL



CP. JOSE GARCIA ALVAREZ

DIRECTOR DE TESORERIA Y FINANZAS



L. S.C. PEDRO DAVID CASTAÑON VELAZQUEZ

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS GENERALES

